



## EDICTO

Juzgado de lo Social nº 07 de Barcelona  
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 3ª planta (edificio S) - Barcelona CP.:  
08075  
TEL: 938874589  
FAX: 938844910  
E-MAIL: social7.barcelona@xij.gencat.cat  
Juicio: Despidos / Ceses en general 378/2022  
Sobre: Extinción del contrato por causas objetivas  
Parte demandante/ejecutante: Juan Gil Marquez, Francisco Miguel Gil Marquez, Miguel  
Angel Botello Feijoo  
Parte demandada/ejecutada: FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), RIMA-BUS  
SL

Antonio Santos Martinez Leyva , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado  
de lo Social nº 07 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha  
dictado una resolución de fecha 10/05/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda **RIMA-BUS  
SL**, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción  
Social (LRJS), he acordado citarles para que comparezca en la sede de este Órgano  
judicial **el día 13/06/2023 a las 10:30 horas** para la celebración de los actos de  
conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva  
convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo  
ante el Magistrado.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se  
trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de  
los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su  
rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante el  
Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en  
el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se  
debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los  
requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187  
de la LRJS.





La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a RIMA-BUS SL, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 14 de julio de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de [sejudicial.gencat.cat](https://sejudicial.gencat.cat)

